



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

Acosta, 12 de noviembre de 2018
Asesoría A.I. 013-2018

Señores (as)
Concejo Municipal
Alcalde Municipal
Municipalidad de Acosta

ASESORIA: ACERCA DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL O ALCALDIA MUNICIPAL, CON RESPECTO A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE COMPETENCIA DEL JERARCA ADMINISTRATIVO O DEL ÓRGANO COLEGIADO, VINCULADO CON EL ACUERDO N°6 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°125 DEL 31/10/2018.

El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (fundamentalmente al jerarca, **aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor**) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. **El servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno.** Una vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de decisiones.

Lo anterior se realiza en consonancia con el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que literalmente nos expresa **“Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende...”**.

“De la Palabra a la acción prevengamos la corrupción”

auditoria@acosta.go.cr

2410-7279

Página 1



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

2

A- SOBRE LO ASESORADO:

La asesoría versa sobre el procedimiento o lineamiento establecido por la Alcaldía Municipal o el Concejo Municipal, responsables del Control Interno Institucional, según reza el artículo N°10 de la Ley General de Control Interno y la Norma N°1.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), el cual se vincula con el acuerdo N°6 de la sesión ordinaria 125-2018 del 31 octubre 2018.

Para un mejor resolver por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, esta Auditoría Interna, considera prudente y necesario y para una buena toma de decisiones, se le solicita al Órgano Colegiado o a la Alcaldía Municipal, trasladar a esta comisión, el lineamiento o procedimiento realizado con respecto al actuar cuando se realicen modificaciones presupuestarias sean competencia de la Alcaldía o el Concejo Municipal.

Sobre esto debemos de tener claridad sobre la responsabilidad de implantación que tienen los Jerarcas con el Sistema de Control Interno Institucional, descrito anteriormente en las normas de marras.

Así las cosas y de manera de asesoría el Órgano Fiscalizador, les señala lo que los componentes funcionales del Control Interno se han referido:



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

3

Actividades de control

Se refiere a las políticas y los procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a sus riesgos y controles se cumplan. Las actividades de control se distribuyen a lo largo y a lo ancho de la institución, en todos los niveles y funciones.

- Se seleccionan y desarrollan actividades de control.
- Se seleccionan y desarrollan controles generales de TI
- Se implementan las actividades de control a través de políticas y procedimientos

Información y comunicación

Los sistemas de información y comunicación son necesarios en todos los niveles de la entidad para identificar, evaluar y dar una respuesta al riesgo. La Municipalidad debe identificar, capturar y comunicar la información pertinente en tiempo y forma que permita a los miembros de la entidad cumplir con sus responsabilidades. Así mismo, la información relevante puede ser obtenida de fuentes internas y externas, y debe ser comunicada y fluir por la entidad en todos los sentidos (ascendente, descendente, paralelo).

De igual forma, debe existir una comunicación adecuada con partes externas a la entidad como son: la ciudadanía, los proveedores y entes de control.

“De la Palabra a la acción prevengamos la corrupción”

auditoria@acosta.go.cr

2410-7279

Página 3



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”**

4

- Se genera información relevante para respaldar el funcionamiento de los otros componentes de Control Interno
- La Municipalidad comparte internamente la información, incluyendo los objetivos y responsabilidades para el control interno, necesaria para respaldar los otros componentes de Control interno
- La Municipalidad comunica externamente aspectos que afecten el funcionamiento de los otros componentes de Control Interno.

Con lo descrito se le solicita respetuosamente a dichas entidades, que de existir el procedimiento respectivo sea comunicado al ente fiscalizador por medio de acuerdo o formalmente mediante oficio si el procedimiento fuera establecido por la Alcaldía Municipal, dado que, en indagaciones realizadas en esta materia el ente fiscalizador ha podido comprobar que dicho lineamiento o procedimiento no ha sido comunicado a esta Auditoría para su conocimiento y aplicación.

En el orden de ideas, de no existir el mismo es recomendable que los Jerarcas, procedan y valoren el establecimiento de dicho procedimiento, de acuerdo a las competencias otorgadas por el Legislador, con la finalidad de un buen actuar en cuanto a este proceso, debido a que para la realización de las modificaciones presupuestarias solo existe la reglamentación interna vigente denominada “Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Acosta”, que fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°398 del 25 enero 2010.

“De la Palabra a la acción prevengamos la corrupción”

auditoria@acosta.go.cr

2410-7279

Página 4



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

5

ASPECTOS A CONSIDERAR

Con el propósito de cumplir con el principio de legalidad en la función pública y con la efectividad en la labor de asesoría que compete a esta Auditoría Interna se procede a emitir la misma.

Cordialmente,

Lic. Pedro M. Juárez Gutiérrez
Auditor Interno

Cc/ Archivo

“De la Palabra a la acción prevengamos la corrupción”

auditoria@acosta.go.cr

2410-7279

Página 5